



MARCO FIDEL CALDERON HERRERA

ABOGADO U. NACIONAL

**SEÑOR
JUEZ 4º CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE**

PROCESO VERBAL DE R.C.E.

DEMANDANTE: ALEX ALBERTO MENDEZ TAFUR

**DEMANDADA: TRANSPORTES LA IBAGUERENA EQUIDAD
SEGUROS O.C.**

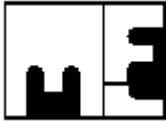
ACTUACION: RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO DE JUNIO 10/20025

En calidad de apoderado de la entidad de derecho privado denominada **TRANSPORTES LA IBAGUERENA S.A.**, demandada en lo de la referencia, por medio del presente escrito me permito interponer **RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIO APELACIÓN**, contra el auto adiado 10 de junio hogaño, con soporte en los artículos 318 y 319 (Reposición) y 320 y s.s. (Apelación) y con base en los siguientes

FUNDAMENTOS

1. La demanda en referencia fue respondida por el suscrito a nombre de la entidad transportadora el día 28 de junio de 2023 remitida al correo j04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
2. Posteriormente, el día 4 de julio del mismo año y al mismo correo se adicionó tal respuesta de demanda allegando i) certificado de existencia y representación legal de **TRANSPRTES LA IBAGUERENA**, el cual, por olvido involuntario no se integró con el escrito original y ii) se allegó demanda de **LLAMAMIENTO EN GARANTIA** a la entidad **EQUIDAD SEGUROS O.C.** escritos que fueron, a su vez, enviados a la parte demandante
3. Con fecha 10 de junio del corriente año el despacho emite auto Admitiendo la demanda de Llamamiento en Garantía a la aseguradora en comento, allegada por el demandado **JOSE SAUL TORRES ORTEGA**, pero no hace pronunciamiento alguno a la demanda que la transportadora, en el mismo sentido, presentó oportunamente

**Carrera 4 No. 11-40 Oficina 804 Edificio Floro Saavedra
Cel: 315- 3403134 Ibagué
Correo Electrónico: marfil407@hotmail.com**



MARCO FIDEL CALDERON HERRERA

ABOGADO U. NACIONAL

4. El 28 de julio de 2024 aparece en el micrositio del Juzgado en siglo XXI anotación en el sentido que el día 28 de mayo de 2024 venció el término para contestar demanda por parte de La Ibaguereña y Equidad Seguros, habiéndolo hecho y formulando excepciones de mérito, lo cual ratifica que todo se presentó dentro del término correspondiente, procediendo entonces el presente recurso

PETICIONES

Con base en lo antes expuesto, le solicito reponer el auto atacado y en su lugar pronunciarse acerca de la demanda de Llamamiento en Garantía formulada contra **EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, por la demandada **TRANSPORTES LA IBAGUERENA S.A.**, admitiendo la misma y ordenando correr traslado simultáneo con la ya admitida por economía procesal

Cordialmente,

MARCO FIDEL CALDERON HERRERA

C. C. 14.230.842 de Ibagué

T. P. 44.166 del C. S. de la J.

Carrera 4 No. 11-40 Oficina 804 Edificio Floro Saavedra

Cel: 315- 3403134 Ibagué

Correo Electrónico: marfil407@hotmail.com

Rad. #7300140030042023-00175-00 Verbal de Alex Alberto Méndez v.s. Transportes La Ibaguereña y otros

Desde MARCO FIDEL CALDERON HERRERA <marfil407@hotmail.com>

Fecha Mar 04/07/2023 15:13

Para j04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co <j04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maira Gonzalez <maira.gonzalez.m@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (2 MB)

Demanda Llamamiento en Garantía Verbal Alex Alberto Méndez.pdf;

Buenas tardes

En calidad de apoderado de la entidad **TRANSPORTES LA IBAGUEREÑA S.A.**, por medio del presente correo me permito remitir, estando dentro del término legal, **DEMANDA DE LLAMAMIENTO EN GARANTIA** a la Compañía de Seguros **EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, para que sea tenida en cuenta en el proceso.

De igual manera copio el correo a la parte actora para lo de ley

Quedo atento a la decisión del despacho al respecto

Cordial saludo,

Marco Fidel Calderón Herrera

Apoderado Transportes La Ibaguereña S.A.